

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

ADMINISTRATIVA

DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

E



CONTRADICCIÓN DE TESIS

NÚMERO: 363/2017

OCTUBRE/17/2017

IX

14:57 (HORAS)

DENUNCIANTE: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO

TRIBUNALES EN CONTRADICCIÓN Y VOCES:

EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL
TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 15/2016

EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA
196/2017.

MINISTRO PONENTE: MNTRA. MARGARITA B. LUNA RAMOS E

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: _____

EXPEDIENTE QUE CONSTA DE: UN CUADERNO

ADMINISTRATIVA

Lic. Sánchez
Medellín
Puerta 4045
Ext.1446

VOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOIDVOID



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Folio: 00073612

Expediente: CT: 363/2017

Firma: _____

RED DE INFORMÁTICA JURÍDICA

Promoviente, Datos de Origen	Fecha de Ingreso	Contenido	Destino
2. Sumo Radicación DENUNCIANTE: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO	17/10/2017	CUADERNOS RECIBIDO POR MINTER SCJN CON ACUSE DE ENVÍO EN 2 FOJAS, OFICIO DE REMISIÓN 4 FOJAS, TESTIMONIO EN 34 FOJAS Y ACUSE DE RECIBO EN 2 FOJAS.	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS / OBSERVACIONES:
ORGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO		TRIBUNAL COLEGIADO: QUEJA 15/2016, TRIBUNAL COLEGIADO: QUEJA 196/2017	
ORGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO		DESCRIPCIÓN VARIOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 227, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO DENUNCIA LA POSIBLE CONTRADICCION DE TESIS ENTRE EL CRITERIO EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 15/2016 Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 196/2017.	
ORGANO JURISDICCIONAL: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO			
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO OFICIO: 24/2017-ST			

ELABORO: CYNTHIA ROMAN ARRIAGA

RECIBI 1 ASUNTO

REVISOR TEMA:

TIPO EX

FECHA

FIRMA DE PARA EF VILLEGAS MARIN E

FIRMA DI

TURNO

PARA SI EXPEDIEI GUILLÉN, ALEJAND

NÚMERO ANTECED INTEGRA

FIRMA DEL S

TIPO DE E

FIRMA DEFI RESPECTIV

1. La pre se forme

2. En la l tipo de e

3. El sup OCJC de referido expedien

4. El serv caso de superviso confirmar la OCJC, titular de

5. El serv número c ANTECED se forma,

6. El serv de forma cualquier releva Acuerdos.

7. Con bas supervi del secret Subsecret

1

OF. No. 24/2017-ST
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2017.

**PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN
PRESENTE.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 227, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor, los Magistrados integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Presidente José Manuel Mojica Hernández, Hugo Gómez Ávila y el Secretario en Funciones de Magistrado Alejandro Chávez Martínez, comparecemos a denunciar la posible contradicción de criterios, entre los sustentados por este Tribunal, respecto del sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Este órgano colegiado, al resolver, por unanimidad de votos, el recurso de queja 196/2017, en sesión de once de septiembre de dos mil diecisiete, consideró que el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a un laudo dictado en su contra no constituye un acto de autoridad para efectos del juicio de amparo, en términos del artículo 5, fracción II, de la Ley de Amparo, ya que la circunstancia de que no esté previsto el embargo sobre los bienes de las entidades públicas demandadas o de forma expresa el auxilio de la policía civil o militar, no es indicativo para establecer que las normas que regulan la ejecución de los laudos en Jalisco, impide considerar que actúan en una relación de supra a subordinación y la autoridad demandada en el procedimiento laboral burocrático, pues en todo momento actúa dentro de una relación laboral con el particular actor.

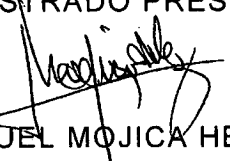
Mientras que el criterio que se estima contradictorio es el contenido en el recurso de queja 15/2016, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en el que sostuvo, al analizar la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que dicha legislación no contenía medios eficaces para el cumplimiento de los laudos, por lo que era procedente el juicio de amparo contra las autoridades demandadas por no cumplir el laudo en un juicio laboral burocrático; para lo cual cita en apoyo de sus consideraciones la jurisprudencia 2a./J. 85/2011, Tomo XXXIV, Julio de 2011, del rubro: "DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA OMISIÓN EN DAR CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EN UN JUICIO EN EL QUE FIGURARON COMO DEMANDADAS, CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL AMPARO (ARTÍCULO 4o. DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES)".

Al respecto, remítase la versión digitalizada de la demanda de amparo, así como de la sentencia de recurso de queja 196/2017.

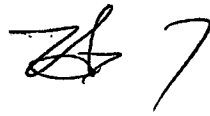
Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta consideración.

ATENTAMENTE:

EL MAGISTRADO PRESIDENTE:


JOSÉ MANUEL MOJICA HERNÁNDEZ

MAGISTRADO:



HUGO GÓMEZ ÁVILA.

SECRETARIO
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO



ALEJANDRO CHÁVEZ MARTÍNEZ.

El suscrito Secretario Aurelio Méndez Echeagaray, certifica que esta hoja corresponde a la parte final de la denuncia de contradicción de tesis, sustentado por este tribunal en contra del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Secuencia: 1602255

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

[illegible]

Evidencia criptográfica.